ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2770-1PO3-11

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 7° Bis de la Ley de Aguas Nacionales.
2. Tema de la Iniciativa.	Recursos Hidráulicos.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Francisco Arturo Vega de Lamadrid.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	08 de noviembre de 2011.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	08 de noviembre de 2011.
7. Turno a Comisión.	Recursos Hidráulicos.

II.- SINOPSIS

Explicitar que la descentralización y mejoramiento de la gestión de los recursos hídricos con la participación de los estados, del Distrito Federal y de los municipios, deberá garantizar el abastecimiento de agua potable que cumpla con los estándares máximos para ser consumida a cada persona, mismo que deberá ser continuo y suficiente para los usos personales y domésticos, siempre y cuando se cumpla con los pagos de la tarifa establecida en los asentamientos regulares.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XVII del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de fracciones que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY DE AGUAS NACIONALES	**Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción III del artículo 7 Bis de la Ley de Aguas Nacionales** **Artículo Único.** Se reforma y adiciona la fracción III del artículo 7 Bis de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:
ARTÍCULO 7 BIS. …	**Artículo 7 Bis.** Se declara de interés público:
I y II. …	**I**. ...; **II**. ...;
III. La descentralización y mejoramiento de la gestión de los recursos hídricos con la participación de los estados, del Distrito Federal y de los municipios;	**III**. La descentralización y mejoramiento de la gestión de los recursos hídricos con la participación de los estados, del Distrito Federal y de los municipios**, los cuales deberán garantizar el abastecimiento de agua potable que cumpla con los estándares máximos para ser consumida a cada persona mismo que deberá ser continuo y suficiente para los usos personales y domésticos, siempre y cuando se cumpla con los pagos de la tarifa establecida, en los asentamientos regulares conforme a la normatividad correspondiente;**
IV a *XI.* …	**IV**...;

	Transitorios **Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LAL